

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., QUINCE (15) de MAYO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

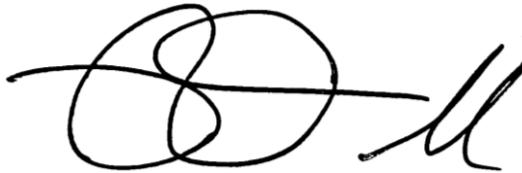
Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320200028500

Habiéndose realizado en debida forma la inclusión en el RNPE, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7° del art. 48 del CGP, se dispone la designación como curador *ad litem* de URBAN GROUP COLOMBIA S.A., al abogado NEVER ANTONIO ROJAS ROJAS quien litiga ante este Despacho de forma activa de conformidad con el acta de reparto correspondiente a la secuencia No. 15287.

Comuníquese su nombramiento mediante correo electrónico de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 11 y 8 del Decreto 806 de 2020, a efecto de que concurra en el término de 5 días a notificarse del auto admisorio de la demanda, acto que conllevará la aceptación de la designación, para lo cual deberá comunicarse en dicho termino con este Despacho Judicial por las herramientas tecnológicas dispuestas para la atención al público en general de manera virtual, los cuales le serán informados en la comunicación. A efecto de su notificación téngase en cuenta la dirección física Calle 32A No. 13 – 32, Oficina 819 Torre 3 del Edificio Parque central Baviera y el correo electrónico [consultoriasrt@gmail.com](mailto:consultoriasrt@gmail.com).

Por Secretaría elabórese el oficio solicitado a pdf 24 y tramítese el mismo conforme a los lineamientos dispuestos para tal efecto en el marco de la virtualidad.

NOTIFÍQUESE



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Ronald Neil Orozco Gomez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 043  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4d9519d2a5e10b63105d2a5652ea8676ee38b93328c8dd7a04c91f50008f034**

Documento generado en 15/05/2023 11:29:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**